

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.-

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Pellejo Santiago.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Amador Aparicio Prado.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

CONCEJALES:

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez.

D. Jesús María García Ruiz.

D. Fernando Merodio Martín.

D^a. Rocío Andrés Alario.

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D. Antonio de la Rosa Sánchez.

D. Pablo Herrero Montes.

D. Manuel Alvarez Campo.

AUSENTES:

D^a. Lucía Guerra Coloma.

D. Carlos Morchón Collado.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato, siendo las 11,00 horas del día 27 de octubre de 2009, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 8 de octubre de 2009, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y advirtiéndose por el Secretario de la Corporación que en el punto tercero (adjudicación provisional concertación operación de crédito a largo plazo) se omitió el plazo de duración de la operación de crédito en cuestión, pese a figurar en el expediente tramitado, el cual es de 15 años (dentro de los cuales se incluyen 2 de carencia), se procede a subsanar la omisión en los términos antedichos, por lo que el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior con la reseñada inclusión en el punto tercero del plazo de duración de la operación de crédito adjudicada al Banco de Crédito Local (BBVA) por plazo de 15 años (dentro de los cuales se incluyen 2 de carencia).

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: APROBACION DEFINITIVA CLAUSURA VIEJO CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. DE PORTUGAL S/N DE VILLAMURIEL DE CERRATO.-

Dada cuenta de la Memoria-Providencia de Alcaldía de 2 de marzo de 2009 sobre la clausura del viejo Cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, motivado en la inauguración de un nuevo cementerio en 1999 en pago de las Pedreras, polígono 520, parcela 21.

Dada cuenta que con fecha 24 de febrero de 1999 se procedió al último enterramiento en el viejo Cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, motivado en la inauguración en 1999 de un nuevo cementerio en pago de las Pedreras, polígono 520, parcela 21.

Dada cuenta que con fecha 22 de diciembre de 1998, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios, en cuyas Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta se decía lo siguiente:

“Tercera.- Desde la entrada en vigor de este Reglamento no se otorgarán concesiones temporales o de arrendamiento en el Cementerio municipal antiguo”.

“Cuarta.- A partir de la inauguración del Nuevo Cementerio municipal no estarán permitidas nueva inhumaciones en el antiguo Cementerio, salvo en las sepulturas que los titulares tengan un derecho adquirido superior en el tiempo a la clausura provisional del mismo, y no superando el plazo máximo de 5 años a partir de dicha clausura”.

Dada cuenta que con fecha 24 de febrero de 1999 se publicó en el B.O.P. de Palencia el texto íntegro del Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios, con lo que se produce su entrada en vigor.

Dada cuenta que con fecha 1 de marzo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios, en el sentido de modificar la Disposición Transitoria Cuarta, pasando la misma a tener el siguiente texto literal:

“Cuarta.- A partir de la inauguración del Nuevo Cementerio municipal no estarán permitidas nueva inhumaciones en el antiguo Cementerio”.

Dada cuenta que con fecha 30 de abril de 1999 se publicó en el B.O.P. de Palencia el texto íntegro de la modificación del Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios, con lo que se produce su entrada en vigor.

Dada cuenta que, por lo expuesto, y de conformidad con el art. 42.1-b) del Decreto 16/2005 de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 29 de 11 de febrero de 2005), que literalmente dice:

“Suspensión de enterramientos.

1. Los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de parte, podrán suspender los enterramientos en un cementerio en los siguientes casos:

b) Por agotamiento transitorio o definitivo de su capacidad”.

con la aprobación del Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios y su modificación, el Pleno del Ayuntamiento procedió a acordar la suspensión de los enterramientos en el cementerio ubicado en Avda. de Portugal s/n de Villamuriel de

Cerrato con fecha 24 de febrero de 1999 en que se produjo el último enterramiento en el mismo.

Teniendo presente que al expediente de clausura del viejo Cementerio de Avda. de Portugal s/n de Villamuriel de Cerrato le son de aplicación los arts. 42 y 43 del Decreto 16/2005 de 10 de febrero (B.O.C. y L. nº 29 de 11 de febrero de 2005), por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo presente que el art. 42.1-b) del Decreto 16/2005 de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, que literalmente dice:

“Suspensión de enterramientos.

1. Los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de parte, podrán suspender los enterramientos en un cementerio en los siguientes casos:

b) Por agotamiento transitorio o definitivo de su capacidad”.

con la aprobación del Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios y su modificación, el Pleno del Ayuntamiento procedió a acordar la suspensión de los enterramientos en el cementerio ubicado en Avda. de Portugal s/n de Villamuriel de Cerrato con fecha 24 de febrero de 1999 en que se produjo el último enterramiento en el mismo.

Teniendo presente que, conforme al art. 43 del Decreto 16/2005 de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, que literalmente dice:

“Clausura de cementerios

1.- El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá iniciar el expediente de clausura, una vez declarada la suspensión de los enterramientos.

2.- Las medidas que se vayan a adoptar para la clausura de un cementerio serán sometidas a información pública con una antelación mínima de tres meses, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación del municipio de que se trate, al objeto de que las personas interesadas puedan ejercer los derechos que las leyes les reconozcan.

3.- Con carácter previo a la clausura del cementerio, será necesario informe del Servicio Territorial con competencias en sanidad al que se le remitirá el expediente completo para su emisión. Dicho informe deberá emitirse en el plazo máximo de dos meses.

4.- La resolución de clausura del cementerio corresponde al Ayuntamiento, que en ningún caso podrá ser efectiva hasta transcurridos, como mínimo, diez años desde el último enterramiento efectuado. Los restos que se retiren serán inhumados en otro cementerio o cremados en establecimiento autorizado.

5.- No podrá cambiarse el destino de un cementerio hasta después de transcurridos como mínimo diez años desde la última inhumación, salvo que razones de interés público lo aconsejen”.

y teniendo en cuenta que han transcurrido más de 10 años desde el último enterramiento en el viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, procede iniciar expediente de clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato, una vez ya declarada la suspensión de los enterramientos.

Teniendo presente que el Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdo provisional y definitivo de clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, una vez declarada la suspensión de los enterramientos.

Teniendo presente el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 2009 por el que aprobó provisionalmente la clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, y se acordó, entre otras cuestiones las siguientes:

“- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de tres meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan ejercer los derechos que las leyes les reconozcan.

- Transcurrido el plazo de información pública, solicitar informe del Servicio Territorial con competencias en Sanidad de la Junta de Castilla y León, a cuyo efecto se le remitirá el expediente completo para su emisión.

- Elevar automáticamente a definitivo el presente acuerdo en caso de no producirse reclamaciones en periodo de información pública de la aprobación provisional de clausura, así como en caso de que el informe del Servicio Territorial con competencias en Sanidad de la Junta de Castilla y León sea favorable a la clausura del cementerio, y siempre que se produzcan ambas circunstancias conjuntamente.

Caso de producirse reclamaciones contra el presente acuerdo de aprobación provisional de clausura del cementerio, o de que el informe del Servicio Territorial con competencias en Sanidad de la Junta de Castilla y León no sea favorable a la clausura del cementerio, el Pleno adoptará acuerdo expreso de clausura definitiva del cementerio, resolviendo las posibles reclamaciones formuladas y resolviendo lo que corresponda a la vista del informe negativo de Sanidad”.

Teniendo presente el informe favorable del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León en Palencia relativo a la clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario de la Corporación relativo a la clausura provisional del viejo Cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n.

Teniendo presente la petición de D. José María Carrillo Inclán formulada en periodo de exposición pública de expediente de clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato, en que solicita la “compensación con una sepultura en el nuevo cementerio de igual o parecidas características a la sepultura del antiguo cementerio ... por ser propietario de la sepultura nº 22 de la fila 3ª por cambio de titularidad aprobado por Resolución de Alcaldía de 3 de diciembre de 2003...”.

Visto el art. 47 del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 1998, y su posterior modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de de 1 de marzo de 1999, que literalmente dice: “ARTICULO 47. El derecho funerario implica sólo el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical

corresponde únicamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este Reglamento”.

Vistas las disposiciones transitorias 1ª y 2ª del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato, que literalmente dicen:

“Primera.- Las concesiones definitivas existentes en la actualidad, se entenderán otorgadas por el plazo máximo de las concesiones y contratos de la Administración local que fuera vigente en el momento de adjudicación. Transcurrido este plazo, será de aplicación el régimen previsto en este Reglamento al finalizar las concesiones de sepulturas o sus prórrogas.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título que no haya instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento dispondrán de un año para efectuarlo, transcurrido el cual se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la sepultura correspondiente al Ayuntamiento”.

Visto lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal de Villamuriel de Cerrato, que literalmente dice: “Todos los traslados que se efectúen del antiguo al nuevo cementerio con titularidad de derechos superiores en el tiempo a la clausura provisional del mismo, se reducirá la cuota tributaria de la adquisición de derechos de los distintos tipos de sepulturas o nichos en el nuevo cementerio en un 25%”.

Visto que el traspaso por cambio de titularidad de la sepultura nº 22 de la fila 3ª del viejo cementerio municipal por parte de Jesús Mediavilla San Millán a favor de José María Carrillo Inclán se realiza mediante Resolución de Alcaldía de 3 de diciembre de 2003, habiendo transcurrido más de un año desde la aprobación del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario de la Corporación relativo a la petición de D. José María Carrillo Inclán.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Denegar expresamente la petición de D. José María Carrillo Inclán formulada en periodo de exposición pública de expediente de clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato, en que solicita la “compensación con una sepultura en el nuevo cementerio de igual o parecidas características a la sepultura del antiguo cementerio ... por ser propietario de la sepultura nº 22 de la fila 3ª por cambio de titularidad aprobado por Resolución de Alcaldía de 3 de diciembre de 2003...” por los siguientes motivos:

a) El art. 47 del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 1998, y su posterior modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de de 1 de marzo de 1999, dice que “el derecho funerario implica sólo el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este Reglamento”.

b) Las disposiciones transitorias 1ª y 2ª del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato dicen:

“Primera.- Las concesiones definitivas existentes en la actualidad, se entenderán otorgadas por el plazo máximo de las concesiones y contratos de la Administración local que fuera vigente en el momento de adjudicación. Transcurrido este plazo, será de aplicación el régimen previsto en este Reglamento al finalizar las concesiones de sepulturas o sus prórrogas.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título que no haya instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento dispondrán de un año para efectuarlo, transcurrido el cual se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la sepultura correspondiente al Ayuntamiento”.

c) El traspaso por cambio de titularidad de la sepultura nº 22 de la fila 3ª del viejo cementerio municipal por parte de Jesús Mediavilla San Millán a favor de José María Carrillo Inclán se realiza mediante Resolución de Alcaldía de 3 de diciembre de 2003, habiendo transcurrido más de un año desde la aprobación del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato, por lo que José María Carrillo Inclán ha perdido los derechos reconocidos en las disposiciones transitorias 1ª y 2ª del Reglamento regulador de los Servicios Funerarios municipales de Villamuriel de Cerrato.

2.- Reconocer a D. José María Carrillo Inclán los derechos que le otorga la Disposición Transitoria tercera de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal de Villamuriel de Cerrato, que literalmente dice: “Todos los traslados que se efectúen del antiguo al nuevo cementerio con titularidad de derechos superiores en el tiempo a la clausura provisional del mismo, se reducirá la cuota tributaria de la adquisición de derechos de los distintos tipos de sepulturas o nichos en el nuevo cementerio en un 25%”.

3.- Aprobar definitivamente la clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n motivado en:

- La inauguración de un nuevo cementerio en 1999 en pago de las Pedreras, polígono 520, parcela 21.

- Con fecha 24 de febrero de 1999 se procedió al último enterramiento en el viejo Cementerio de Villamuriel de Cerrato, habiendo transcurrido más de 10 años desde esta fecha.

4.- Aprobada la clausura definitiva del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, adoptar las siguientes medidas:

- Los restos que se retiren del viejo cementerio, una vez clausurado definitivamente el mismo, y cuyo traslado no se haya realizado al nuevo cementerio por los familiares o interesados, serán inhumados en el nuevo cementerio o cremados en establecimiento autorizado.

5.- Publicar edicto de aprobación definitiva de clausura del viejo cementerio de Villamuriel de Cerrato ubicado en Avda. de Portugal s/n, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

6.- Notificar el presente acuerdo a D. José María Carrillo Inclán.

PUNTO CUARTO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA 37/09 A LA 40/09.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 37/09 a la 40/09, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO QUINTO: EXP. 326/09. FIESTAS LOCALES 2010.-

Dada cuenta del oficio remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia referente a la fijación para el ejercicio 2010 de dos fiestas locales, fiestas que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, y que las fiestas locales a fijar no han de coincidir con domingo ni con ninguna de las fiestas que se establecen en el calendario de fiestas laborales para 2010 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Fijar como Fiestas Locales para 2010 en Villamuriel de Cerrato los días 14 de mayo y 16 de agosto de 2010.

Estas fiestas tendrán el carácter de días inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia a efectos de su publicación en el B.O.P. de Palencia.

PUNTO DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de un punto de urgencia que no ha podido ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, solicitando la ratificación de la urgencia del punto y su inclusión en el orden del día de la presente sesión de conformidad con lo estipulado en los arts. 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votando a favor de la ratificación de la urgencia del punto en cuestión la unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de componentes del Pleno, por lo que éste, con el quórum establecido en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ratifica la urgencia del punto propuesto, entrando en su debate, y adoptándose el siguiente acuerdo:

EXP. 09/0161-G. SUBSANACION OMISION ACUERDO DE PLENO DE 8 DE OCTUBRE DE 2009 SOBRE PERMUTA DE BIENES AYUNTAMIENTO-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CASAJA S.L.-

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento consistente en la permuta de bienes inmuebles entre Ayuntamiento y Construcciones y Contratas Casaja S.L.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2009, acordó proceder a la permuta de bien inmueble propiedad del Ayuntamiento por bienes inmuebles propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.

Visto que en el “apartado 1” de la parte resolutive del acuerdo citado en el párrafo anterior se decía literalmente lo siguiente:

“1.- Proceder a la permuta del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento:

Finca nº R-4 del proyecto de actuación UE-26

Urbana, solar situado en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, AVDA de Valdegudín, 16, referencia catastral 4560901UM7446S0001GP, que ocupa, una extensión superficial de 930,73 metros cuadrados.

Linderos: *al Norte vial público; al Sur terrenos de la unidad de ejecución 25, propiedad del Municipio; al Este Calle El Serrón; y al Oeste Avda de Valdegudín.*

Cargas o gravámenes: *Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.*

Valoración: *La finca está valorada catastralmente en 141.339,66 euros.*

Título: *La finca fue adquirida, por adjudicación en proyecto de compensación de la unidad de actuación 26 y 30, otorgada en escritura pública de 14 de mayo de 2001, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 568 de su protocolo.*

Inscripción: *La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al Tomo 2.522, Libro 153, Folio 213, Finca 12.793.*

por los siguientes bienes inmuebles propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.:

Finca nº 1

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública, identificado con tres fincas catastrales correspondientes a C/MAYOR, 2 - referencia catastral 4657202UM7445N0001AI, C / MAYOR, 4 - referencia catastral 4657203UM7445N0001BI, y AVDA PORTUGAL, 1 - referencia catastral 4657201UM7445N0001WI, que ocupa, una extensión superficial de 295,00 metros cuadrados.

Linderos: *al Norte Avda de Portugal; al Sur finca 3 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L. y Calle Mayor; al Este Calle Mayor; y al Oeste finca 4 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L..*

Cargas o gravámenes: *Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.*

Valoración: *La finca está valorada catastralmente en 18.470,70 euros.*

Título: *La finca fue adquirida, un 50 % indiviso por compra a Cecilia Cartón, mediante escritura pública otorgada el día 28 de Abril de 2008, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 707 de su protocolo, y un 50 % indiviso por Auto de adjudicación judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Palencia, de fecha 3 de marzo del 2009.*

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al **Tomo 2.704, Libro 189, Folio 183, Finca 2.581.**

Finca nº 2

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, **terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública,** identificado catastralmente como C/ MAYOR, 10, referencia catastral **4657206UM7445N0001QI,** que ocupa, una extensión superficial de **68,00 metros cuadrados.**

Linderos: al Norte finca catastral C/ Mayor, 87 (terreno de propietario desconocido).; al **Sur** Calle Mayor; al **Este** Calle Mayor; y al **Oeste** Pasaje del Alto Castellón.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **6.540,30 euros.**

Título: La finca fue adquirida, por compra a Juana Sedano y otros, mediante escritura pública otorgada el día 18 de septiembre de 2007, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 1.267 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al **Tomo 2.678, Libro 186, Folio 65, Finca 13.594.**

Finca nº 3

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, **terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública,** identificado catastralmente como C/ MAYOR, 6, referencia catastral **4657204UM7445N0001YI,** que ocupa, una extensión superficial de **251,00 metros cuadrados.**

Linderos: al Norte fincas 1 y 4 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.; al **Sur** finca catastral C/ Mayor, 87 (terreno de propietario desconocido); al **Este** Calle Mayor; y al **Oeste** Pasaje del Alto Castellón.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **22.482,85 euros.**

Título: La finca fue adquirida, por compra a M^a Carmen García Inclán, mediante escritura pública otorgada el día 2 de agosto de 2007, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 1.126 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al **Tomo 2.673, Libro 185, Folio 79, Finca 5.719.**

Finca nº 4

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública, identificado catastralmente como AVDA PORTUGAL, 3, referencia catastral 4657207UM7445N0001PI, que ocupa, una extensión superficial de 63,00 metros cuadrados.

***Linderos:** al Norte Avda de Portugal; al Sur finca 3 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.; al Este finca 1 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.; y al Oeste Pasaje del Alto Castellón.*

***Cargas o gravámenes:** Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.*

***Valoración:** La finca está valorada catastralmente en 3.232,51 euros.*

***Título:** La finca fue adquirida, por compra a M^a Carmen García Inclán, mediante escritura pública otorgada el día 2 de agosto de 2007, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 1.126 de su protocolo.*

***Inscripción:** La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Palencia al Tomo 2.673, Libro 185, Folio 83, Finca 5.737.*

La valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular arroja una diferencia de 15.434,03 € favorables al Ayuntamiento, que representa el 3,346 %, en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor. El particular deberá aportar al Ayuntamiento la cantidad de 15.434,03 €”.

Advertido que en el “apartado 1” transcrito del acuerdo de Pleno de 8 de octubre de 2009 relativo a PERMUTA DE BIENES AYUNTAMIENTO-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CASAJA S.L. **se omitió expresar la valoración en venta de las fincas propiedad del Ayuntamiento y propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.** que son objeto de permuta.

Visto informe técnico de valoración de fincas del arquitecto municipal de 3 de septiembre de 2009, informe que figura en el expediente tramitado, y del que se desprende que la valoración en venta del bien propiedad del Ayuntamiento asciende a 476.581,89 €, y la valoración en venta de los bienes propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L. ascienden a 461.147,86 €, arrojando una diferencia de 15.434,03 € favorables al Ayuntamiento que Construcciones y Contratas Casaja S.L. deberá hacer efectivas al mismo.

Visto informe técnico de valoración de fincas complementario al citado en el apartado anterior emitido por el arquitecto municipal en fecha 23 de octubre de 2009 en el que se valoran individualmente las cuatro parcelas propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L., y que forman parte de la permuta de bienes.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- **Proceder a subsanar la omisión advertida** en el “apartado 1” de la parte resolutive del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 8 de octubre de 2009 relativo a PERMUTA DE BIENES AYUNTAMIENTO-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CASAJA S.L., **omisión consistente en la no inclusión de la valoración en venta de las fincas de propiedad del Ayuntamiento y de propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.** que se permutan, consistiendo la subsanación de omisión en incluir en el citado “apartado 1”, como dos últimos párrafos del mismo, la valoración en venta de las fincas de propiedad del Ayuntamiento y de propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L. que se permutan, así como la valoración individualizada de la fincas de propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L., con lo que el “apartado 1” de la parte resolutive del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de octubre de 2009 pasa a tener el siguiente texto literal:

“1.- Proceder a la permuta del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento:

Finca nº R-4 del proyecto de actuación UE-26

Urbana, solar situado en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, AVDA de Valdegudín, 16, referencia catastral **4560901UM7446S0001GP**, que ocupa, una extensión superficial de **930,73 metros cuadrados**.

Linderos: al **Norte** vial público; al **Sur** terrenos de la unidad de ejecución 25, propiedad del Municipio; al **Este** Calle El Serrón; y al **Oeste** Avda de Valdegudín.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **141.339,66 euros**.

Título: La finca fue adquirida, por adjudicación en proyecto de compensación de la unidad de actuación 26 y 30, otorgada en escritura pública de 14 de mayo de 2001, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 568 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al **Tomo 2.522, Libro 153, Folio 213, Finca 12.793**.

por los siguientes bienes inmuebles propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.:

Finca nº 1

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, **terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública**, identificado con tres fincas catastrales correspondientes a C/ MAYOR, 2 - referencia catastral **4657202UM7445N0001AI**, C / MAYOR, 4 - referencia catastral **4657203UM7445N0001BI**, y AVDA PORTUGAL, 1 - referencia catastral **4657201UM7445N0001WI**, que ocupa, una extensión superficial de **295,00 metros cuadrados**.

Linderos: al **Norte** Avda de Portugal; al **Sur** finca 3 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L. y Calle Mayor; al **Este** Calle Mayor; y al **Oeste** finca 4 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L..

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **18.470,70 euros**.

Título: La finca fue adquirida, un 50 % indiviso por compra a Cecilia Cartón, mediante escritura pública otorgada el día 28 de Abril de 2008, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 707 de su protocolo, y un 50 % indiviso por Auto de adjudicación judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Palencia, de fecha 3 de marzo del 2009.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad n° 2 de Palencia al **Tomo 2.704, Libro 189, Folio 183, Finca 2.581**.

Finca n° 2

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, **terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública**, identificado catastralmente como C/ MAYOR, 10, referencia catastral **4657206UM7445N0001QI**, que ocupa, una extensión superficial de **68,00 metros cuadrados**.

Linderos: al **Norte** finca catastral C/ Mayor, 87 (terreno de propietario desconocido).; al **Sur** Calle Mayor; al **Este** Calle Mayor; y al **Oeste** Pasaje del Alto Castellón.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **6.540,30 euros**.

Título: La finca fue adquirida, por compra a Juana Sedano y otros, mediante escritura pública otorgada el día 18 de septiembre de 2007, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 1.267 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad n° 2 de Palencia al **Tomo 2.678, Libro 186, Folio 65, Finca 13.594**.

Finca n° 3

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, **terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública**, identificado catastralmente como C/ MAYOR, 6, referencia catastral **4657204UM7445N0001YI**, que ocupa, una extensión superficial de **251,00 metros cuadrados**.

Linderos: al **Norte** fincas 1 y 4 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.; al **Sur** finca catastral C/ Mayor, 87 (terreno de propietario desconocido); al **Este** Calle Mayor; y al **Oeste** Pasaje del Alto Castellón.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **22.482,85 euros**.

Título: La finca fue adquirida, por compra a M^a Carmen García Inclán, mediante escritura pública otorgada el día 2 de agosto de 2007, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 1.126 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al **Tomo 2.673, Libro 185, Folio 79, Finca 5.719**.

Finca nº 4

Urbana, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, **terreno de terreno destinado a la ampliación de vía pública**, identificado catastralmente como AVDA PORTUGAL, 3, referencia catastral **4657207UM7445N0001PI**, que ocupa, una extensión superficial de **63,00 metros cuadrados**.

Linderos: al **Norte** Avda de Portugal; al **Sur** finca 3 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.; al **Este** finca 1 de la relación de fincas de la presente acta propiedad de Construcciones y Contratas Casaja S.L.; y al **Oeste** Pasaje del Alto Castellón.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas, ocupantes y arrendatarios.

Valoración: La finca está valorada catastralmente en **3.232,51 euros**.

Título: La finca fue adquirida, por compra a M^a Carmen García Inclán, mediante escritura pública otorgada el día 2 de agosto de 2007, ante el Notario de Venta de Baños D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez, al número 1.126 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción de dicha finca obra en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al **Tomo 2.673, Libro 185, Folio 83, Finca 5.737**.

La valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular arroja una diferencia de 15.434,03 € favorables al Ayuntamiento, que representa el 3,346 %, en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor. El particular deberá aportar al Ayuntamiento la cantidad de 15.434,03 €.

La **valoración en venta del bien propiedad del Ayuntamiento**, conforme a informe técnico de valoración del arquitecto municipal de 3 de septiembre de 2009, **asciende a 476.581,89 €**, y la **valoración en venta de los bienes propiedad del**

particular (Construcciones y Contratas Casaja S.L.), conforme a informe técnico de valoración del arquitecto municipal de 3 de septiembre de 2009, **asciende a 461.147,86 €**, arrojando una diferencia de 15.434,03 € favorables al Ayuntamiento que Construcciones y Contratas Casaja S.L. deberá ingresar al mismo.

La valoración en venta individualizada de los bienes de Construcciones y Contratas Casaja S.L., conforme a informe del arquitecto municipal de 23 de octubre de 2009, es la siguiente:

- Finca nº 1: 200.943,31 €
- Finca nº 2: 46.319,14 €
- Finca nº 3: 170.972,10 €
- Finca nº 4: 42.913,31 €
- TOTAL: 461.147,86 €”.

2.- Elevar este acuerdo, como anexo al expediente ya remitido, y como requisito previo a su ejecutividad, a la Diputación Provincial de Palencia, que actúa por delegación de la Comunidad Autónoma, para su toma en consideración.

3.- Notificar este acuerdo la Construcciones y Contratas Casaja S.L.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la palabra Manuel Alvarez Campo, portavoz del grupo de IU, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- La iluminación ornamental del puente sigue deslumbrando a los vehículos que transitan por el mismo.

- Ruega se facilite el programa de actos de inauguración del Pabellón Deportivo, preguntando si será un acto abierto al público.

Con la palabra Juan Antonio Obispo Herreros, portavoz del grupo popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

-¿Cuándo van a entrar en funcionamiento los contenedores soterrados?

- ¿Cómo van los informes pendientes para aprobar el Plan General?

- ¿El Ayuntamiento ha pagado a la Junta de Castilla y León su aportación a la obra de los depósitos de agua y de la depuradora de potables?

- Ruega que se cuiden los árboles existentes en la era municipal paralelos al río Carrión.

- Solicita información sobre una reciente Sentencia dictada a instancia de un trabajador municipal.

Con la palabra el Concejel popular Antonio de la Rosa pregunta el motivo de que las ventanas de la obra de ampliación del Hogar del Pensionista no puedan abrirse.

En contestación a los ruegos y preguntas del grupo de IU, el Sr. Alcalde dice que hablará de nuevo con el contratista de la obra de iluminación del puente para ver cuando va a solventar los problemas de esta obra, pues ya se lo ha dicho una vez, añadiendo que a esta fecha desconoce el programa de actos de la inauguración del Pabellón Deportivo, explicando que el acto será abierto al público, para lo que dictará un bando invitando a los vecinos a la inauguración.

En contestación a los ruegos y preguntas del grupo popular, el Sr. Alcalde dice que el funcionamiento de los contenedores soterrados está pendiente de la adquisición de unos contenedores mayores que los existentes, añadiendo que se sigue a la espera del

informe de la Confederación del Duero sobre inundabilidad de los terrenos para poder terminar con la aprobación del Plan General.

Sobre el pago a la Junta de Castilla y León de la aportación municipal a la obra de los depósitos de agua y de la depuradora de potables, se debe una parte de esta obra, pero en el momento actual es imposible saldar esta deuda, por lo que en breve se realizará un calendario de pagos para remitir a la Junta de Castilla y León de cara a poder saldar la deuda por plazos.

Sobre los árboles existentes en la era municipal paralelos al río Carrión, el Sr. Alcalde pondrá este hecho en conocimiento de los jardineros municipales para que adopten las medidas que procedan.

En cuanto a una reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictada a instancia de un trabajador municipal, el Sr. Alcalde dice que la acata y que procederá a su cumplimiento.

Para concluir, el Sr. Alcalde dice que mañana preguntará al arquitecto municipal sobre las ventanas de la obra de ampliación del Hogar del Pensionista y el motivo de que no puedan abrirse.

De nuevo con la palabra el Sr. Obispo Herreros pregunta al Alcalde sobre que le parecería que la Junta de Castilla y León colgara en sus edificios carteles de que el Ayuntamiento le debe dinero, añadiendo, en otro orden de cosas, que el Alcalde ha cometido un error con la decisión adoptada en relación con un trabajador municipal, al cual el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha venido a dar la razón, existiendo unos daños morales que ha sufrido este trabajador que deberían ser compensados, contestando a esto último el Sr. Alcalde diciendo que piensa que no se equivocó en la decisión adoptada en relación con el trabajador, pero ahí están los tribunales de justicia, y una vez que existe una sentencia hay que acatarla y cumplirla, aunque se pueda discrepar sobre la misma.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 11 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Pellejo Santiago.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.